

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN POR EXCLUSIVIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE NOVILLOS DE LA GANADERÍA EL RETAMAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FESTIVIDAD DEL PILAR 2023 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)"**

Viene siendo tradicional en nuestra localidad la celebración de festejos taurinos que consisten en la celebración de novilladas con la participación de ganaderías de reconocido prestigio seleccionadas por sus características zootécnicas y de comportamiento para su participación durante las Festividades del Pilar 2023 de Mejorada del Campo, y la contratación de este tipo de suministro queda calificada en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), como contrato de suministros.

Al tratarse de un contrato de suministro en el que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único ganadero propietario de la ganadería por cuanto concurren causas técnicas y de protección de derechos de propiedad en la ganadería elegida, no existiendo competencia ni alternativa ni sustitución, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo la participación de una ganadería de un encaste o una genealogía determinada pueda ser llevada a cabo o no por otra ganadería, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica, es por lo que se promueve la adjudicación a favor de un único licitador.

No obstante, para su celebración, y en virtud del artículo 116 de la LCSP, deberá justificarse la insuficiencia de medios de la administración contratante. En este sentido el personal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en la actualidad no cuenta con la preparación o funciones asimilables a los servicios que se quieren contratar.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato se concretan en el siguiente objetivo: potenciar las tradicionales fiestas patronales y festividad del Pilar del municipio, manteniendo esta tradición configurada como una manifestación de interés público, con gran arraigo popular y profundas raíces históricas.



Esta ganadería seleccionada por sus propiedades de trapío, por su selección y méritos genéticos, los méritos demostrados en las diferentes plazas donde han intervenido demostrando en todas ellas su acometividad, nobleza, repetición en la embestida, su encaste de procedencia, sus características morfológicas y temperamentales ampliamente demostradas en diferentes plazas y ferias de reconocido prestigio, por lo que el contrato de suministro citado se debe realizar directamente con el ganadero propietario de la ganadería preseleccionada, siendo en este caso la **ganadería preseleccionada**, la ganadería de EL RETAMAR, por pertenecer a la casta Fundacional de Vistahermosa fundada en 1790 que a través de sus descendencia y posteriores cruces procede en la actualidad del encaste reconocido de “Carlos Núñez Manso” con orígenes en las ganaderías de las líneas genéticas “Conde de la Corte” “Luis Gamero Cívico” y “Marqués de Villamarta, constituyendo hoy día el encaste “Carlos Núñez” un encaste único conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 60/2001, de 26 de enero, sobre prototipo racial de la raza bovina de lidia.

Esta ganadería pasta en fincas del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, catalogado como Reserva de la Biosfera. La convierte en producto de proximidad reduciendo tiempos de transporte e impulsando las empresas madrileñas.

Ganadería que ha cosechado grandes éxitos en diferentes localidades del Norte de Madrid y que despierta gran interés en el sur de Francia. Así mismo este mismo año fue seleccionada para participar en la Feria de la Comunidad de Madrid en la Plaza de Toros de las Ventas.

Cuenta con reses muy bien presentadas y con trapío que han sido premiadas con la vuelta al ruedo en plazas diversas (El Molar, Torrejón de Velasco...) destacando como una de las ganaderías de referencia de la Comunidad de Madrid.

La ganadería seleccionada presenta un gran interés para el público por tener unas características tanto morfológicas como de temperamento diferentes a otros encastes, contratar esta ganadería seleccionada permite traer a Mejorada del Campo una ganadería de calidad contrastada y muy apreciada por el aficionado.

El suministro a contratar cumplirá las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo contrata con la entidad “DEHESA EL VALLEJO S.L.”, con C.I.F. número B-86776143 domiciliada en la calle Rafael Herrera, nº 9, 28036 Madrid, en representación de la GANADERÍA denominada “EL RETAMAR”.



- Se suministrarán 8 novillos de la Ganadería EL RETAMAR, con las siguientes características:
  - Tendrán entre tres y cuatro años de edad.
  - Contarán con el trapío suficiente.
  - En cuanto a los pesos individuales estarán entre los 400 y 450 Kg. con las variaciones propias del encaste a que pertenece la ganadería.
  - En cuanto a las encornaduras, no se admitirán los gachos, brochos, playeros, corniabiertos, cubetos y los excesivamente bizcos; detrayéndose del precio final del contrato un importe equivalente al diez por ciento por cada res que se presente con estas características.
  - No presentarán ningún tipo de lesión que impida el normal desarrollo de la lidia.
  - Los 8 novillos seleccionados se corresponden con los siguientes Documentos de Identificación Bovina:
    - ES011202986730
    - ES011202986752
    - ES051203027541
    - ES051203027552
    - ES021202986731
    - ES061203027519
    - ES001202986717
    - ES061202986713
- Plazo de entrega:
  - o El suministro de 6 novillos se realizará para los festejos a celebrar con motivo de las fiestas locales el día 19 de septiembre de 2023 y 2 novillos para el día 12 de octubre de 2023 festividad del Pilar de Mejorada del Campo de 2023.
- Los animales reunirán las condiciones y requisitos para poder participar en los espectáculos taurinos según establece la legislación vigente y deberán disponer de los correspondientes certificados y demás documentación exigible, cuyos gastos y expedición serán por cuenta del contratista; el ganado de lidia reunirá los requisitos y condiciones establecidos por el Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás normativa de aplicación, debiendo reunir las características de trapío adecuado conforme al encaste de la ganadería y a su edad, sin lesiones aparentes ni alteraciones del sentido de la vista, no serán admitidos los desechos de tienta y defectuosos así como los mogones y los sometidos a manipulaciones fraudulentas de cuernos, no habrán sido tratados con ningún tipo de sustancia o principio activo en los 30 últimos días antes de la realización del festejo.



- Todo el ganado deberá ser seleccionado y disponible al menos veinte (20) días antes del inicio del festejo y será inspeccionado por la concejalía delegada de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus miembros de asesoramiento que deberá prestar su conformidad. En caso de que los comisionados del Ayuntamiento no dieran su conformidad a una res o conjunto de reses, el contratista vendrá obligado a sustituir los animales señalados por otros de la misma ganadería que estén dentro de la conformidad de los comisionados o éstos podrán aprobar otras reses de otra ganadería, siempre en la misma categoría y línea de los ofertados. En caso de discrepancia, y como último recurso, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo podrá adquirir directamente los animales idóneos descontándose su precio del precio del contrato.
- La ejecución del suministro supone la realización, a costa del contratista, de todos los trámites, diligencias y contrataciones necesarias, incluidas las administrativas y el suministro de las reses necesarias y su responsabilidad ante la Administración, para la realización del objeto del contrato.
- La contratación de las reses estará condicionada a la situación de suspensión de festejos taurinos dependiendo de la/s autorización/es establecidas por la autoridad Sanitaria y Gubernativa competente para la celebración de festejos taurinos por motivos acreditados.
- El importe a pagar por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo por dicho suministro a la entidad contratada será de **VEINTE MIL (20.000,00) EUROS** más el I.V.A. correspondiente del 21% siendo este de **4.200 EUROS** suponiendo un total de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (24.000,00) EUROS IVA incluido**. El pago se realizará a elección del Ayuntamiento en efectivo, talón conformado o mediante transferencia bancaria, en el plazo de treinta días desde la fecha de la entrega del suministro que comprende el objeto del contrato y presentación de la factura con todos los requisitos legales.

Lo que se informa en Mejorada del Campo y firma electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

